

DECLARACIÓN DE IMPUTADA

RUC N°2010031220-5

En Santiago, a 17 de marzo de 2023, a las 9:30 horas aproximadamente, en dependencias de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, comparece ante el Fiscal Adjunto **Francisco Ledezma Cerda**, el Abogado Asistente de Fiscal **Daniel Vidal Salas** y el Comisario de la Policía de Investigaciones de Chile **Cristián Álvarez Cabión**, la imputada doña **Katherine Denisse Martorell Awad**, cédula de identidad N°15.376.753-k, abogada, nacida el día 18/01/1982, con domicilio en Avenida El Golf N°40, piso 12, comuna Las Condes, ciudad de Santiago, quien para efectos de citaciones y comunicaciones posteriores fija el domicilio indicado bajo apercibimiento del artículo 26 del Código Procesal Penal, en presencia de sus **abogados defensores de confianza**, señora **Trinidad Luengo Montt** y señor **Rodrigo Romero Correa**, y previa lectura de sus derechos en calidad de imputada, entre ellos, el de **guardar silencio y de contar con un abogado defensor durante todo el proceso, incluyendo la presente declaración**, manifestándole expresamente que: **“Tiene derecho a guardar silencio. El ejercicio de este derecho no le ocasionará ninguna consecuencia legal adversa; sin embargo, si renuncia a él, todo lo que manifieste podrá ser usado en su contra”** y de lo establecido en el artículo 302 del Código Procesal Penal, esto es, **abstenerse de declarar respecto de su cónyuge, ascendientes o descendientes en línea recta por consanguinidad o afinidad colaterales hasta en segundo grado, respecto de hechos que puedan acarrearle responsabilidad penal**, en conocimiento de sus derechos y previa relación por parte de Fiscal de los hechos que se le imputan, declara voluntariamente lo siguiente:

Se deja constancia que previo a comenzar la diligencia, la imputada hace entrega de un relato escrito y que solicita sea parte integrante de su declaración, el cual se transcribe en este acto y a continuación:

“Soy abogada y gran parte de mi vida profesional la he desarrollado en el servicio público, ejerciendo cargos en distintas municipalidades y ministerios. Entre ellos, fui Subsecretaria de Prevención del Delito, desde el 11 de marzo de 2018 hasta mediados de agosto del 2021. En ese cargo, mis principales funciones y responsabilidades tenían relación con el desarrollo, coordinación, ejecución y evaluación de diversos planes, programas, políticas y normas que existen a nivel nacional, regional y comunal, para la prevención de delito.

Así, debía mantener el vínculo con todos los municipios del país, en materias de seguridad pública, participando en reuniones institucionales en las que se obtenía

información relevante no solo para la formulación de políticas públicas, sino también para que la Fiscalía y las policías realizaran operativos en conjunto, a los que luego se les hacía seguimiento en las reuniones del Sistema Táctico de Operación Policial o STOP. También debía coordinar a todo el equipo del Ministerio del Interior que participaba en las reuniones de STOP, a nivel nacional. Del mismo modo, me correspondía participar en reuniones institucionales de trabajo con las policías y visitar frecuentemente comisarías y cuarteles, para conocer y apoyar en la búsqueda de formas de solución a los problemas que pudiesen tener para cumplir con sus labores y así desarrollarlas de manera más eficiente y eficaz.

Por otra parte, me correspondía asistir regularmente al Congreso para llevar adelante la agenda legislativa del gobierno en materias de seguridad pública y prevención del delito, ya que en esa época llegamos a tener cerca de 12 proyectos con tramitación activa. Así también estaba a cargo de mantener la coordinación con el Ministerio del Interior y participar en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que asesora a ese ministerio en la implementación y coordinación de la Política Nacional de Seguridad. En ese consejo, participan otras autoridades con competencias en el ámbito de prevención, persecución y sanción de los delitos, como los ministros del Interior y Justicia, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el Defensor Nacional, un representante de la Corte Suprema, el General Director de Carabineros, los Directores Generales de la PDI y Gendarmería, entre otros.

A todo lo anterior, se agregaban también todas las labores que debía cumplir como jefe de servicio para la correcta ejecución de los distintos planes y programas ya existentes de la Subsecretaría, como el programa Lazos, para la rehabilitación de niños, niñas y adolescentes infractores de ley; el programa Denuncia Seguro, a través de la cual la Subsecretaría recibe información sobre delitos, encargándose, según el caso, de formular las respectivas denuncias ante el Ministerio Público; el programa Red Nacional de Seguridad pública, que apoya a todos los municipios del país en la formulación y actualización de sus planes comunales de seguridad, además de colaborar también con sus Concejos Comunales de Seguridad; el programa Apoyo a las Víctimas, que entrega apoyo integral y especializado a personas que han sido víctimas de delitos de mayor connotación social; entre varios otros.

Para poder cumplir con todas las funciones que le asigna la ley, la Subsecretaría se estructuraba en cinco divisiones: la División de Administración, Finanzas y Personas; la División Jurídica y Legislativa; la División de Coordinación Nacional; la División de Programas y Estudios; y la División de Gestión Territorial. Además de esas divisiones existen otras unidades o departamentos, como el gabinete de la Subsecretaría, el departamento de Auditoría Interna y el departamento de

Planificación Control y Gestión Institucional, entre otros. Todas esas divisiones, unidades, departamentos y secciones colaboran en las distintas tareas y actividades que la Subsecretaría debía realizar día a día. En la práctica, esto implica que, como Subsecretaría de Prevención del Delito, tenía a mi cargo a cerca de 600 personas. Ello, sin considerar, además, a todas aquellas que trabajan en los planes y programas externos con los que colaboraba la Subsecretaría.

Pues bien, respecto de los hechos materia de esta investigación lo primero que debo señalar es que, mientras fui Subsecretaría de Prevención del Delito, se realizaron muchas licitaciones públicas, lo que es habitual en este tipo de servicios. En todas ellas, se debía seguir el procedimiento correspondiente según lo establecido en la ley de compras públicas. Así, recuerdo que lo primero que había que evaluar era si la compra que de la Subsecretaría pensaba hacer se encontraba dentro de lo que la ley le permite realizar. Luego, se revisaba si la Subsecretaría contaba con presupuesto para la compra y, en caso afirmativo, cuál era el presupuesto disponible. A continuación, la unidad de compras públicas, que dependía de la división de Administración, Finanzas y Personas, preparaba las bases generales de la licitación, mientras que la unidad que estaba requiriendo la compra preparaba las bases especiales o técnicas, de acuerdo con su necesidad. Todas las bases luego pasaban por la revisión de la División Jurídica de la Subsecretaría, la que validaba que ellas fueran consistentes y se ajustaran a los requisitos establecidos por la ley de compras públicas. Una vez que los departamentos y unidades validaban las bases de la licitación, entonces me llegaba la resolución que las aprobaba, para que yo la firmara y se pudiera publicar la licitación en el portal de ChileCompras.

Adicionalmente, en ciertas licitaciones, la evaluación de las ofertas estaba a cargo de una comisión evaluadora que se designaba en las mismas bases de licitación. Junto con evaluar las ofertas recibidas, esa comisión realizaba una recomendación de adjudicación, luego de lo cual, se preparaba la resolución de adjudicación, la que después de pasar por la revisión de la división jurídica, de gabinete y de otras unidades que podían haber estado involucradas en la licitación, me era entregada para que yo firmara o sancionara.

En este caso, y con motivo de los hechos de violencia ocurridos a fines de 2019, el Ministerio del Interior determinó que la Subsecretaría adquiriera cámaras corporales para Carabineros. Lo que se quería era que los funcionarios policiales pudieran contar con cámaras que registraran de manera fidedigna los procedimientos que realizaban. Con ellos se buscaba no solo obtener pruebas de eventuales hechos delictivos que pudieran ocurrir en el contexto de esos procedimientos, sino también proteger a los propios funcionarios y a las personas que podían llegar a ser víctimas de alguna agresión policial.

único involucramiento en esta etapa de la licitación, consistió en consultar, los días lunes, en las reuniones de coordinación, si estaba avanzando este proceso, ello dentro de muchos otros temas que se abordaban en esas reuniones. Fuera de eso, no tuve mayor involucramiento en el proceso de preparación de las bases de licitación, ni tampoco en las etapas posteriores de recepción, apertura y evaluación de las ofertas que se recibieron, ya que ello correspondía a otros funcionarios y unidades de la Subsecretaría, que tienen los conocimientos y competencias técnicas necesarias para estos efectos. A mí únicamente me correspondió sancionar la resolución que aprobó las bases de licitación.

Posteriormente, y como ocurriría en todas las licitaciones, me llegó la resolución de adjudicación con todas las moscas de las áreas que visaron previamente el documento, cada una desde su rol y competencia, ya que antes de firmar cualquier resolución o documento me preocupaba de verificar que estuviera con los vistos buenos en las áreas pertinentes, especialmente de la División Jurídica, que ve toda parte legal.

Respecto a la resolución que rechazó el recurso de reposición que presentó Pegasus, esta la preparó la División Jurídica de la Subsecretaría, que es el área encargada de ver estos asuntos. Entiendo que, para preparar esta resolución, por la naturaleza de la licitación, la División Jurídica se asistió por otras personas y unidades técnicas de la Subsecretaría. En ese momento, no le di mayor importancia a ese reclamo, ya que en la práctica suele ocurrir que las empresas oferentes que no ganan una licitación reclamen en contra de la resolución de adjudicación. Tal y como ocurrió en la resolución adjudicatoria, la resolución que rechazó el reclamo de Pegasus la firmé después de verificar que contara con la validación de la División Jurídica, gabinete y de las demás unidades técnicas que estuvieron involucradas en responder el reclamo.

De ahí no supe más sobre este proceso hasta que en algún momento me llamó el periodista de Radio Bío Bío, Jorge Molina, para preguntarme por la querrela que Pegasus había presentado en mi contra y que dio un origen a esta investigación. Esta fue la primera vez que supe de la existencia de esta querrela.

A partir de ese momento, me preocupe de instruir que las divisiones de la Subsecretaría colaboraran con cualquier requerimiento que pudieran formular las autoridades correspondientes.

Aun cuando me parece que la querrela de Pegasus no tiene fundamento, desde el primer momento he colaborado activamente con la investigación de la Fiscalía, autorizando voluntariamente a que accedan a toda mi información bancaria y a que revisen mis correos institucionales, así como mi computador de trabajo y celular personal.

Quiero ser enfática en señalar que no he recibido pagos ni ningún otro tipo de beneficio para perjudicar o beneficiar a ningún oferente en esta ni en ninguna otra licitación. Si la oferta de Pegasus quedó fuera de la licitación es porque la comisión evaluadora así lo determinó. Mi rol no es reevaluar ni cuestionar el mérito de la evaluación que realizó la comisión designada en las bases de licitación, conforme a la ley de compras, especialmente tratándose de una manera tan técnica como la que fue objeto de esta licitación.

Es cierto que, con posterioridad, tanto la Contraloría General de la República como el Tribunal de Contratación Pública revisaron este proceso de licitación, realizando ciertas observaciones desde su expertise y competencias. Sin embargo, según entiendo, ninguna de esas instituciones dispuso anular la licitación o invalidar el acto adjudicatorio, pese a contar con las facultades necesarias para hacerlo, si así lo hubiesen determinado. Es más, las cámaras que fueron adquiridas por la Subsecretaría quedaron plenamente operativas, para ser utilizadas por Carabineros en sus procedimientos.

Finalmente, entiendo que la policía hizo un análisis de mis cuentas bancarias y concluyó que no existe ningún pago que tenga que ver con la empresa Motorola. Esta misma conclusión se ve confirmada en el escrito que el día de hoy presentaron mis abogados, en que se explica en detalle los movimientos de mi cuenta bancaria y aporro todos antecedentes de respaldo correspondientes.

Para seguir colaborando con la investigación, acompaño los siguientes documentos.

1. Copia del Plan Calle Segura, en su versión vigente al año 2020, que describe las distintas actividades realizadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
2. Presentación de la Subsecretaría de Prevención del Delito para la Ley de Presupuesto del año 2020, que describe también las distintas actividades, planes y programas de la Subsecretaría.

3. Copia del organigrama de la Subsecretaría de Prevención del Delito”.

*****Fin del relato proporcionado por la imputada*****

Constancia: se deja constancia que los documentos indicados por la defensa e indicados en el antedicho escrito, en particular 22 archivos digitales en formato .pdf, se levantan en cadena de custodia NUE 6239911. Se deja constancia además que el referido escrito, de un total de doce páginas, se acompañan a la presente declaración. Todos los documentos serán cargados a la carpeta digital, para constancia y registro.

1. Por favor, refiérase a su formación y trayectoria profesional.

Soy abogada.

Desde el año 2009 fui directora jurídica de la Municipalidad de Conchalí, en el año 2010 fui Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Conchalí.

Después me fui a cargo de la Unidad de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En este cargo estuve desde 1° de enero 2011 a 10 de marzo de 2014.

Además, del año 2012 al año 2016 fui concejal de la comuna de Quinta Normal y entre el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2014 y el 15 de noviembre de 2014, me dediqué al Magister y a mi cargo como concejal. Debo señalar que en el ejercicio de mi cargo como Concejal me querellé contra la alcaldesa de Quinta Normal por delitos de fraude al fisco y malversación de caudales públicos. Me parece que eso fue el año 2015.

Desde el 15 de noviembre de 2014 fui directora de sustentabilidad de Entel hasta aproximadamente septiembre de 2017. En esa época me fui de Entel para ser candidata por el distrito 9 que corresponde a la Región Metropolitana. No salí electa, pero fui llamada por el Presidente Sebastián Piñera para asumir como Subsecretaria de Prevención del Delito.

Dejé de trabajar en agosto de 2021, en la Subsecretaría, para trabajar en la campaña presidencial de Sebastián Sichel.

El 14 de marzo de 2022, comencé a trabajar en la Municipalidad de Providencia, como asesora de gabinete en la Municipalidad de Providencia. Entre las materias que veía, me correspondía ver los relacionados con la seguridad.

Con fecha 28 de febrero de 2023 renuncié a ese trabajo, para asumir el 6 de marzo de 2023, como comisionada de la Comisión Experta del Proceso Constitucional.

2. Por favor, indique si tiene formación de postgrado.

Tengo un Magister de derecho regulatorio de la Universidad Católica. El cual cursé entre los años 2014 y 2015, aproximadamente, ya que no recuerdo las fechas exactas.

3. En alguno de los cargos que ha mencionado ¿tuvo relación con compras públicas?

Mientras trabajé en DIDECO en la comuna de Conchalí, participaba en elaboración de bases técnicas para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Municipalidad.

A su vez, cuando fui Directora Jurídica de la Municipalidad de Conchalí me tocó revisar las bases generales y técnicas que elaboraban las divisiones para adquirir bienes y servicios para la Municipalidad.

4. Por favor, indique cuáles eran los hechos que motivaron su querrela como concejal en Quinta Normal.

Se hacían licitaciones por la Corporación Municipal que luego de una auditoría había demostrado que se falsificaban cotizaciones de proveedores para adjudicar por un monto muy superior a personas que estaban vinculadas con trabajadores de la Corporación Municipal.

5. Por favor, indique el periodo respecto de cual ejerció como Subsecretaria de Prevención de Delito.

Me desempeñé como Subsecretaria entre el 11 de marzo de 2018 al mes de agosto de 2021.

6. Por favor, detalle las funciones, responsabilidades y deberes que tenía como Subsecretaria de Prevención de Delito.

Respecto de esta pregunta, me remito al relato entregado al inicio de esta declaración.

Se deja constancia que se reproduce en lo pertinente, el relato aportado por la Sra. Martorell.

"En ese cargo, mis principales funciones y responsabilidades tenían relación con el desarrollo, coordinación, ejecución y evaluación de diversos planes, programas, políticas y normas que existen a nivel nacional, regional y comunal, para la prevención del delito.

Así, debía mantener el vínculo con todos los municipios del país, en materias de seguridad pública, participando en reuniones institucionales en las que se obtenía información relevante, no solo para la formulación de políticas públicas, sino también para que la Fiscalía y las policías realizaran operativos en conjunto, a lo que luego se les hacía seguimiento en las reuniones del Sistema Táctico de Operación Policial o STOP. También debía coordinar a todo el equipo del Ministerio del Interior que participaba en las reuniones de STOP a nivel nacional. Del mismo modo, me correspondía participar en reuniones institucionales de trabajo con las policías y visitar frecuentemente comisarías y cuarteles, para conocer y apoyar en la búsqueda de formas de solución a los problemas que pudiesen tener para cumplir con sus labores y así desarrollarlas de manera más eficiente y eficaz.

Por otra parte, me correspondía asistir regularmente al Congreso para llevar adelante la agenda legislativa del gobierno en materias de seguridad pública y prevención del delito, ya que en esa época llegamos a tener cerca de 12 proyectos con tramitación activa. Así también estaba a cargo de mantener la coordinación con el Ministerio del Interior y participar en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que asesora a ese ministerio en la implementación y coordinación de la Política Nacional de seguridad. En ese consejo, participan otras autoridades con competencias en el ámbito de la prevención, persecución y sanción de los delitos, como los ministros del Interior y Justicia, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el Defensor Nacional, un representante de la Corte Suprema, el General Director de Carabineros, los Directores Generales de la PDI y Gendarmería, entre otros.

A todo lo anterior, se agregaban también todas las labores que debía cumplir como jefa de servicio para la correcta ejecución de los distintos planes y programas ya existentes de la Subsecretaría, como el programa Lazos, para la rehabilitación de niños, niñas y adolescentes infractores de la ley; el programa Denuncia Seguro, a través de la cual la Subsecretaría recibe información sobre delitos, encargándose, según el caso, de formular las respectivas denuncias ante el Ministerio Público; el programa Red Nacional de Seguridad Pública, que apoya a todos los municipios del país en la formulación y actualización de sus planes comunales de seguridad, además de colaborar también con sus Concejos Comunales de seguridad; el

programa Apoyo a las Víctimas, que entrega apoyo integral y especializado a personas que han sido víctimas de delitos de mayor connotación social; entre varios otros.

Para poder cumplir con todas las funciones que le asigna la ley, la Subsecretaría se estructuraba en cinco divisiones: la División de Administración, Finanzas y Personas; la División Jurídica y Legislativa; la División de Coordinación Nacional; la División de Programas y Estudios; y la División de Gestión Territorial. Además de esas divisiones, existen otras unidades o departamentos, como el gabinete de la Subsecretaría, el departamento de Auditoría Interna y el departamento de Planificación, Control y Gestión Institucional, entre otros. Todas esas divisiones, unidades, departamentos y secciones colaboran en las distintas tareas y actividades que la Subsecretaría debía realizar día a día. En la práctica, esto implica que, como Subsecretaría de Prevención del Delito, tenía a mi cargo cerca de 600 personas. Ello sin considerar, además, a todas aquellas que trabajaban en los planes y programas externos con los que colaboraba la Subsecretaría.

- 7. Por favor, indique si con motivo del cargo de Subsecretaría de Prevención del Delito que ejerció leyó, estudió y aplicó en lo pertinente, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre las Bases de Administración del Estado.**

Si, la conozco y apliqué. Sobre todo, el principio de probidad. Es una ley fundamental y es una guía al actuar de todo funcionario público. La apliqué en todos los cargos públicos que he ejercido.

Es importante destacar de esa ley que cuando se contempla el principio de probidad, el servicio debe ser entregado a las personas, mirando siempre el interés general por sobre el particular, debiendo ser ejercido con eficiencia y eficacia. La probidad no solo implica, la conducta adecuada en cuanto al interés general sino también es muy relevante, y así lo ha señalado la Contraloría, la finalidad. Es decir que el servicio sea eficaz y eficiente.

Además de esta ley, era muy importante la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley N°19.880) que establece 12 principios que regulan la actuación de la administración del Estado y dentro de ello quiero destacar la continuidad del servicio. El Estado debe responderle a las personas siempre. Es su obligación constitucional.

- 8. Por favor, señale el nombre de sus asesores de confianza de SPD y**
-

Como se ha establecido en la jurisprudencia administrativa, existen colaboradores de confianza y quienes integran el servicio a través de la planta, contrata u honorarios.

Los funcionarios de confianza sobre los cuales no cabe la confianza legítima que ha descrito la CGR como causal de estabilidad en el cargo, son aquellos que integran el gabinete y los jefes de división y departamento, en este caso, de la Subsecretaría de Prevención de Delito. Esto se refrenda con la LOC del Ministerio del Interior.

En este sentido y más allá de la definición normativa de confianza, en las personas en que además confiaba personalmente y que trabajaban en la SPD, eran:

Guido Benavides, que era mi Jefe de Gabinete. Su profesión es abogado. Como Jefe de Gabinete revisaba, en muchas ocasiones, la firma de la Subsecretaría, cuando no había una persona designada especialmente para ello en el Gabinete. Revisar la firma de la subsecretaría consistía los aspectos formales y, en cierto modo, efectuar una especie de control de legalidad respecto de los actos administrativos que requerían mi firma. Además, coordinaba con las distintas divisiones del servicio, los requerimientos del Gabinete. Elaboraba la respuesta a instituciones externas o respondía directamente requerimientos. Además, controlaba mi agenda.

Claudia del Solar, ella era Jefa de Comunicaciones. Ella de profesión es periodista. Se encargaba de la estrategia comunicacional de la SPD.

Verónica Bustos, era asesora de Gabinete y revisaba mi firma en los actos administrativos. De profesión, también es abogada. Además, ella se encargaba de la Ley de Transparencia y Ley de Lobby.

Fernanda Román. Ella era la Jefa de la División de Administración de Finanzas y Personas (DAF). Ella era Ingeniero Civil con tres magisters.

9. Respecto de licitaciones públicas, contaba con algún asesor de confianza.

No contaba con ningún asesor de confianza, porque para eso estaba la unidad técnica a cargo, que dependía de la DAF. Esa unidad se llamaba Unidad de Administración y estaba a cargo de **Juan Salazar**.

Adicionalmente, había una persona a cargo en el Departamento Jurídico que dependía de la División Jurídica, que resolvía estos asuntos. **Clemencia Stiven** era la jefa de ese Departamento.

10. Por favor, indique el monto líquido de su remuneración mensual mientras fue Subsecretaria de Prevención del Delito.

No me acuerdo de la cifra exacta, pero bordeaba las \$5.800.000 líquidos promedio, considerando los bonos trimestrales.

Mi remuneración la recibía en el Banco Edwards Chile.

11. Por favor, indique si, durante el tiempo que ejerció como Subsecretaria de Prevención del Delito, mantuvo otras fuentes de ingresos económicos distintos a su remuneración como empleada pública.

No. No tenía ninguna posibilidad dado el tiempo que me ocupaba mi cargo como Subsecretaria.

Si tenía un ingreso económico consistente en la renta de arriendo de un departamento que, a su vez, compré con crédito hipotecario, por lo que ese ingreso corresponde a \$600.000 aproximadamente se compensaba con el valor del dividendo de crédito hipotecario que debía pagar.

12. Por favor, indique si, además, de sus propios ingresos, alguien más contribuía con ingresos para solventar sus gastos.

Durante la época que ejercí como Subsecretaria no compartía gastos con otra persona, por lo que mis gastos eran cubiertos exclusivamente con mis ingresos.

13. Por favor, indique los activos que tenía al momento de asumir como Subsecretaria de Prevención del Delito.

Tenía un departamento con bodega y estacionamiento de un dormitorio, que es el arrendaba y un automóvil, marca Rover, del año 2005. Además, de una motocicleta marca Harley Davison.

A esa época no tenía inversiones. Tenía participación en una sociedad inmobiliaria de mi mamá, que no recuerdo el nombre, pero está en mi Declaración de Intereses, pero no recibía renta de éstas.

Además, tenía veinte acciones en el Club Sirio, que valen como \$200.000 pesos.

14. ¿Hay algún bien mueble o inmueble que posea y que no esté inscrito a su nombre?

No.

15. Por favor, indique los pasivos que tenía al momento de asumir como Subsecretaría de Prevención del Delito.

El crédito hipotecario del departamento que hice mención como activo. No recuerdo el monto de la deuda a esa fecha.

Tenía una deuda en mi tarjeta de crédito de aproximadamente \$6.000.000 por la compra de una motocicleta.

16. Por favor, indique los activos que tenía al momento de dejar su cargo como Subsecretaría de Prevención de Delito.

El mismo departamento y el automóvil que ha hecho mención.

El 50% de una casa avaluada en UF 13.500.

17. ¿De dónde obtuvo el dinero para contribuir al 50% del valor del inmueble?

Pedí un crédito hipotecario por UF6.482 a 20 años, en el Banco Edwards Chile, para pagar mi parte de la casa, más \$50.000.000 que nos regaló mi mamá.

Debo hacer presente que para poder pagar la casa y cumplir con los compromisos contractuales, dada la época en que la compramos, hubo algunos problemas con los tiempos y las formas de pago, todo lo cual está explicado en un escrito que mis abogados presentes en esta declaración detallaron y que le entramos en este acto. En el referido escrito, además, se acompaña un pendrive con copia de la información de respaldo.

A esa época no tenía inversiones.

Seguía manteniendo participación en una sociedad inmobiliaria de mi mamá, que no recuerdo el nombre, pero está en mi Declaración de Intereses, pero no recibía renta de éstas.

Además, de las veinte acciones en el Club Sirio, que valen como \$200.000 pesos.

18. Por favor, indique los pasivos que tenía al momento de dejar su cargo como Subsecretaria de Prevención del Delito.

Solamente los dos créditos hipotecarios. Uno por mi departamento de soltera y la mitad de la casa que adquirí en 2020.

19. Por favor, indique los bienes muebles (de relevancia) e inmuebles que mantiene en la actualidad y su forma de adquisición.

En la actualidad mantengo el mismo auto Rover, el departamento y el 50\$ del inmueble que compré en 2020. Respecto de la forma de adquisición me remito a lo declarado precedentemente.

Sigo manteniendo participación en una sociedad inmobiliaria de mi mamá, que no recuerdo el nombre, pero está en mi Declaración de Intereses, pero no recibía renta de éstas. Además, de las veinte acciones en el Club Sirio, que valen como \$200.000 pesos.

No tengo dinero en inversiones ni dinero en efectivo.

20. Por favor, indique las cuentas bancarias que mantenía durante el periodo en el que ejerció como Subsecretaria de Prevención del Delito.

Mantení cuenta en el Banco Edwards Chile y BCI.

21. Por favor, refiérase al origen y justificación del cheque por \$50.000.000 millones depositado en su cuenta corriente del Banco de Chile, con fecha 25 de noviembre de 2019.

Es un regalo de mi mamá con ocasión de mi matrimonio que se vio postergado por la pandemia.

Ese dinero era de propiedad de mi mamá producto de su trabajo y herencia de sus padres, que puede justificar si es lo que estima necesario.

22. Por favor, refiérase al origen y justificación del cheque por \$88.000.000 millones depositado en su cuenta corriente del Banco de Chile, con fecha 24 de julio de 2020.

Ese dinero fue depositado por Claudio Pontillo, mi actual marido, mediante un cheque.

El origen de ese dinero es el pago de la casa que él vendió. En relación con ese pago, mi marido le iba a pagar a mi mamá \$110.000.000.-, pero ella dijo que no y que me transfiera a mi \$88.000.000.- como un regalo para arreglar la casa.

23. Por favor, refiérase al origen y justificación de los \$60.000.000 millones de pesos en efectivo depositados en su cuenta corriente del Banco de Chile, con fecha 9 de abril de 2020.

Es un cheque que le pasó mi madre a Claudio Pontillo, mi marido. Ella le pasó el cheque a él debido a que por mi trabajo no podía encargarme de los trámites del cobro.

El destino de este dinero iba a ser pagar la adquisición del inmueble al que hice referencia anteriormente.

24. Por favor, refiérase al origen y justificación del dinero que mantenía invertido en el Banco de Chile.

Son \$50.000.000.- y son parte de un regalo que me hizo mi madre con ocasión de mi matrimonio.

25. Por favor, indique el monto correspondiente al gasto total mensual individual y familiar, si corresponde, por ítem, dentro del periodo en el cual ejerció como Subsecretaria de Prevención del Delito.

Si calculo los gastos mensuales, entre el pago de arriendo, cuentas básicas, compras mensuales, un total aproximado de \$2.000.000.-

Hago presente que en esa época, en que ejercí como Subsecretaria de Prevención del Delito, no tenía "gastos familiares", por lo que esta cifra corresponde al gasto total mensual que tenía.

26. Por favor, refiérase a su capacidad mensual de ahorro, dentro del periodo en el cual ejerció como Subsecretaria de Prevención de Delito.

No tenía ahorros, El dinero que no gastaba mensualmente quedaba en mi cuenta corriente.

27. Por favor, indique si su actual cónyuge ha adquirido bienes o muebles inmuebles desde el año 2019 a la fecha, indicando el valor de cada éstos y la forma de pago.

Claudio adquirió un vehículo usado marca BMW, modelo X1, no recuerdo el año, por un valor aproximado de \$17.000.000.-, más la mitad de la casa en la que vivimos actualmente, que tuvo un costo total de 13.500 UF.

28. Por favor, indique en qué entidades bancarias o financieras mantiene cuentas corrientes, de ahorro, vistas o instrumentos de inversión (FFMM, Depósitos a plazo, acciones, etc.).

Mantengo cuenta corriente en Banco de Chile, y no tengo instrumentos de inversión.

Tengo igualmente una cuenta en Banco BCI, pero no la utilizo.

29. Por favor, indique en qué entidades bancarias o financieras, su cónyuge mantiene cuentas corrientes, de ahorro, vistas o instrumentos de inversión (FFMM, Depósitos a plazo, acciones, etc.).

Lo desconozco.

30. Por favor, indique si mantiene créditos de consumo o hipotecarios vigentes. En ese caso, indicar la institución, el monto, el monto de la cuota mensual y para qué fines lo solicitó.

Mantengo dos créditos hipotecarios vigentes, debido a la adquisición de los inmuebles a los que ya he hecho referencia anteriormente, y no mantengo créditos de consumo o de otro tipo.

31. Por favor, indique si su cónyuge mantiene créditos de consumo o hipotecarios vigentes. En ese caso, indicar la institución, el monto, el monto de la cuota mensual y para qué fines los solicitó.

Mantiene los créditos hipotecarios vigentes que también tengo por la adquisición de los inmuebles, como codeudor solidario.

32. En el ejercicio de sus funciones, ¿usted conocía y aplicaba, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su respectivo Reglamento de la Ley N°19.886, y la Ley N°19.889 sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado?

Conozco la ley y su contenido e instruí que se aplicara. No estaba dentro de mis atribuciones su aplicación directa porque no era de mi cargo la realización de las compras públicas. Sin perjuicio de lo anterior, como Jefe de Servicio me correspondía la firma de las bases de licitación y las compras públicas.

33. Por favor, indique cuáles eran los actos administrativos que usted consideraba más importantes y, por ende, respecto de los cuáles ponía mayor atención como Subsecretaría de Prevención del Delito.

Los relacionados con programas y proyectos, los convenios que se firmaban con los municipios, que eran muchísimos. En realidad, ponía atención a todo, pero especialmente a estos actos, porque en el fondo existió una auditoría que hizo la Contraloría General de la República antes de que yo asumiera, respecto de las transferencias de dinero que se hicieron a los municipios, y que fue un informe muy negativo. Todo esto pasó en la gestión anterior, por lo que pusimos más atención a este aspecto.

Esta atención en términos concretos suponía verificar que las jefaturas avanzaran de acuerdo con los plazos establecidos en los convenios. También me preocupaba por ejemplo si pasaba un plazo asociado a la realización de alguna acción de las razones de atraso, según fuera el caso, para instar por su adecuado cumplimiento.

En cuanto a la rendición de dineros, me preocupaba particularmente también de los subtítulos de transferencias y programas, de los que siempre hay que rendir cuenta según año calendario. Por cierto, me fijaba en el cumplimiento de todos los plazos, tanto de la firma de los convenios, para realizar las transferencias, rendiciones en sí mismas, como también que éstas estuvieran asociadas a la ejecución del programa.

Todo lo que hace la subsecretaría y lo que tiene que ver con egresos de dinero, subtítulo 24. En general, las transferencias de dinero para mí eran importantes, ya sea porque fuesen a través de licitaciones o convenios con otros organismos del Estado o privados.

34. Por favor, señale si usted efectuaba revisiones de los documentos que debían llevar su firma y eran preparados por funcionarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Hacia una revisión general. Siempre verifiqué que estuvieran las firmas de todas las personas responsables antes de firmar. Era inviable ver los detalles de cada

documento porque, dada la cantidad de documentos que tenían que pasar por mi gestión.

En cuanto al fondo, era imprescindible confiar en los funcionarios que previamente revisaban el fondo del acto, quienes concurrían en los respectivos documentos con sus firmas. Me refiero a las firmas de la unidad jurídica y otros que debían intervenir en los distintos actos del servicio. En ese sentido, podría decir que mi revisión era más bien formal en cuanto a revisar firmas que debía contener y redacción del oficio conductor en sí mismo, pero poder revisar el fondo, verificar la información y los documentos adjuntos en cada acto administrativo no era factible, dada la cantidad de documentos que debían llevar mi firma.

Cada división en la Subsecretaría tenía un color con los cuales podía buscar y revisar documentación que me llegaba para firma. Siempre daba prioridad a todos los documentos de cada una de las divisiones de la Subsecretaría, sin darle preferencia a una por sobre otra. En un tema de orden que las divisiones se le asignaran colores Facilitaba el trabajo.

35. Por favor, indique si existía alguna priorización de su parte para revisar documentos que llevaban su firma, es decir, si revisaba algunos y otros no.

No. Revisaba todos los documentos, incluso las cartas que se respondían a los ciudadanos. Por cierto, los oficios conductores y no el contenido completo del documento que finalmente lleva mi firma, por las razones que anteriormente indiqué.

36. Por favor, indique en qué consistía la revisión que hacía de los documentos que debía firmar y que eran preparados por funcionarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Una lectura del Oficio conductor; verificar que el contenido del oficio conductor sea coherente, tanto en la respuesta en sí misma como su relato; revisar igualmente si los oficios contienen los adjuntos, que indica; y finalmente, como factor más importante, que contenga las firmas de responsabilidad respectivas.

37. Por favor, indique, en general, cuál era su participación en los actos administrativos de la Subsecretaría de Prevención del Delito que llevaban su firma.

Sancionarlos. Por cierto, lo que indiqué en relación con la revisión que hacía, pero mi participación en los actos administrativos era su sanción.

documento porque, dada la cantidad de documentos que tenían que pasar por mi gestión.

En cuanto al fondo, era imprescindible confiar en los funcionarios que previamente revisaban el fondo del acto, quienes concurrían en los respectivos documentos con sus firmas. Me refiero a las firmas de la unidad jurídica y otros que debían intervenir en los distintos actos del servicio. En ese sentido, podría decir que mi revisión era más bien formal en cuanto a revisar firmas que debía contener y redacción del oficio conductor en sí mismo, pero poder revisar el fondo, verificar la información y los documentos adjuntos en cada acto administrativo no era factible, dada la cantidad de documentos que debían llevar mi firma.

Cada división en la Subsecretaría tenía un color con los cuales podía buscar y revisar documentación que me llegaba para firma. Siempre daba prioridad a todos los documentos de cada una de las divisiones de la Subsecretaría, sin darle preferencia a una por sobre otra. En un tema de orden que las divisiones se le asignaran colores Facilitaba el trabajo.

35. Por favor, indique si existía alguna priorización de su parte para revisar documentos que llevaban su firma, es decir, si revisaba algunos y otros no.

No. Revisaba todos los documentos, incluso las cartas que se respondían a los ciudadanos. Por cierto, los oficios conductores y no el contenido completo del documento que finalmente lleva mi firma, por las razones que anteriormente indiqué.

36. Por favor, indique en qué consistía la revisión que hacía de los documentos que debía firmar y que eran preparados por funcionarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Una lectura del Oficio conductor; verificar que el contenido del oficio conductor sea coherente, tanto en la respuesta en sí misma como su relato; revisar igualmente si los oficios contienen los adjuntos, que indica; y finalmente, como factor más importante, que contenga las firmas de responsabilidad respectivas.

37. Por favor, indique, en general, cuál era su participación en los actos administrativos de la Subsecretaría de Prevención del Delito que llevaban su firma.

Sancionarlos. Por cierto, lo que indiqué en relación con la revisión que hacía, pero mi participación en los actos administrativos era su sanción.

Mi participación era siempre al final, para la sanción del acto. En todo lo demás, la participación tanto de la realización de las resoluciones como su tramitación era de las respectivas unidades técnicas.

Una sola vez realicé una resolución, que fue para la determinación a nivel nacional de determinar quienes podían seguir trabajado y eran declarados servicios esenciales durante la pandemia. Era una resolución muy importante por las consecuencias que tenía, y la realicé por instrucción presidencial al ser parte del equipo de crisis, pero ni siquiera tenía que ver con el trabajo de la subsecretaría de prevención del delito. Se llamaba Instructivo de Desplazamiento, que por lo demás tuvo varias versiones.

38. Por favor, indique qué tipos de actos administrativos debían ser realizados mediante Resoluciones Exentas.

En el caso de la subsecretaría de prevención de delito, se dictaban por lo general resoluciones exentas. Con excepción de aquellos casos en que por normativa se deben dictar decretos.

39. Por favor, indique, en general, cuál era su participación en las Resoluciones Exentas de la Subsecretaría de Prevención del Delito que llevaban su firma.

Solo sancionarlas, y lo que ya he indicado anteriormente en relación con la revisión de firmas y de aspectos formales de redacción del documento. El tema de las firmas era siempre lo más importante, una regla imprescindible. Si el documento no contiene todas las firmas de responsabilidad respectiva, yo no firmo nada.

40. Aproximadamente ¿Cuántas resoluciones exentas firmaba al día?

No lo recuerdo. Además, es relativo, ya que en los periodos de contratación podrían ser 200. Hay otros días en los que no se firma ninguna. Es muy difícil establecer un promedio diario.

Podría señalar que semanalmente firmaba un promedio de treinta resoluciones exentas, pero es meramente estimativo por lo que acabo de decir, en relación con lo variable del trabajo según periodo.

41 .Por favor, indique que antecedentes solicitaba a sus asesores antes de firmar alguna resolución exenta.

En general ninguno. Si tenía alguna duda preguntaba antes de firmar, pero en general no solicitaba antecedentes a mis asesores.

42. Por favor, indique si recuerda haber rechazado documentos referentes a actos administrativos por no estar conforme, respecto de la forma, con éstos. Si es efectivo ¿Cuántos y por qué específicamente?

No lo recuerdo con exactitud, pero si recuerdo que rechacé documentos por temas de forma. En relación con las razones específicas, podría decir que, por faltas de ortografía, por no acompañarse los documentos que supuestamente se adjuntaban, por una redacción que me podía parecer agresiva, por no existir espacio para las firmas, en general por temas de forma.

43. Por favor, indique si recuerda haber rechazado documentos referentes a actos administrativos por no estar conforme, respecto del fondo, con éstos. Si es efectivo ¿Cuántos y por qué específicamente?

No lo hice. Entendía cuando hacía la revisión que existía una comprensión cabal de distintas unidades técnicas intervinientes en los actos administrativos, por lo que no revisaba el fondo de los documentos que me llegaba para firma.

Había una confianza en el trabajo que desempeñaban las unidades técnicas respecto de los actos administrativos, desde su origen hasta que me llegaba para firmar. Eso no lo revisaba ni cuestionaba.

44. ¿Cuáles era su conocimiento y experiencia en licitaciones públicas hasta el 29 de enero de 2020?

El haber pasado por la dirección jurídica en la Municipalidad de Conchalí. En la Municipalidad, parte de mi trabajo era revisar las bases de las licitaciones generales que se hacían, visarlas.

Cuando fui DIDECO en la Municipalidad de Conchalí, debe elaborar bases técnicas como unidad técnica. Yo era unidad técnica. En cuanto a la gestión, me tocó el terremoto, por lo que debí ver temas de construcción de mediaguas, compra de alimentos, etc.

45. ¿Qué importancia le asigna al cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la oferta de un determinado proveedor?

Mucha importancia. Lo anterior, porque lo señala la ley en primer término, a propósito de la estricta sujeción de las bases, pero también porque las bases técnicas determinan lo que va a adquirir el Estado, por lo que uno espera que sea lo mejor y que cumpla su objetivo.

46. En mayo de 2020 ¿Conocía los principios rectores de toda licitación de la "estricta sujeción a las bases" y "de igualdad de los oferentes", contenidos en el artículo 10 inciso 3° de la Ley 19.886 y artículo 9° de la Ley 18.575, respectivamente?

Sí. Las conocía.

47. Por favor, puede explicar qué entiende por esos principios.

Establece la obligatoriedad del Estado de ceñirse a seguir en cuanto a las solicitudes, respuestas, requerimientos, etc., a estrictamente lo que dicen las bases.

El principio de igualdad de los oferentes se vincula con el igual trato que debe darse a los oferentes que participan en una licitación pública.

48. ¿Cuántos procesos de licitaciones realizó la Subsecretaría de Prevención del Delito entre el 11 de marzo de 2018 y el 29 de enero de 2020?

Muchísimas. Tanto que no podría decir cuántas podrían ser. Sí puedo señalar que instruí que los procesos de compra se hicieran por licitación pública, salvo que existiera convenio marco. Por instrucción mía el trato directo se trataba de evitar.

49. Por favor, señale cómo surge la iniciativa de licitar la compra de cámaras corporales para Carabineros de Chile.

Se deja constancia que se reproduce en lo pertinente el relato aportado por la Sra. Martorell.

"En este caso, y con motivo de los hechos de violencia ocurridos a fines de 2019, el Ministerio del Interior determinó que la Subsecretaría adquiriera cámaras corporales para Carabineros. Lo que se quería era que los funcionarios policiales pudieran contar con cámaras que registraban de manera fidedigna los procedimientos que realizaban. Con ello se buscaba no solo obtener pruebas de eventuales hechos delictivos que pudieran ocurrir en el contexto de esos procedimientos, sino también proteger a los propios funcionarios y a las personas que podían llegar a ser víctimas de alguna agresión policial.

Por lo anterior, se le informó al Departamento de Compras Públicas y a la División de Gestión Territorial, de la cual dependía el departamento de tecnología de la Subsecretaría, para que se llevara adelante el respectivo proceso de licitación. Mi único involucramiento en esta etapa de la licitación consistió en consultar, los días lunes, en las reuniones de coordinación, si estaba avanzando este proceso, ello dentro de muchos otros temas que se abordaban en esas reuniones. Fuera de eso, no tuve mayor involucramiento en el proceso de preparación de las bases de licitación, ni tampoco en las etapas posteriores de recepción, apertura y evaluación de las ofertas que se recibieron, ya que ello correspondía a otros funcionarios y unidades de la Subsecretaría, que tienen los conocimientos y competencias técnicas necesarias para estos efectos. A mí únicamente me correspondió sancionar la resolución que aprobó las bases de la licitación”.

50. ¿De quién surge la iniciativa?

En la época había un consejo asesor de reforma de Carabineros y surgió la iniciativa de monitorear la acción de carabineros y al mismo tiempo proteger a los ciudadanos.

Debido a que Carabineros contaba con muy pocas cámaras corporales, surge la iniciativa de dotar a Carabineros de Chile de un mayor número de cámaras corporales.

51. ¿Cuándo se enteró de esta iniciativa y cuál fue su posición al respecto?

Estuve de acuerdo porque me parecía una excelente iniciativa y me enteré con ocasión del concejo que indiqué.

52. ¿Qué participación tuvo en la génesis de esta iniciativa?

Consulté por la existencia de presupuesto para la adquisición de las cámaras corporales.

53. ¿Quién definió las especificaciones técnicas que debían tener las cámaras corporales?

La unidad técnica de tecnología que dependía de la división de gestión territorial.

54. ¿A usted le comentaron acerca de las especificaciones técnicas antes de firmar la resolución que aprueba las bases de licitación?

No me lo comentaron. La verdad es que incluso si me lo hubiesen explicado tampoco lo hubiese entendido porque las especificaciones dan cuenta de conceptos y elementos técnicos que no se asocian con mis conocimientos profesionales y mi experiencia laboral

55. ¿Por qué era importante que las cámaras corporales se compararan para Carabineros contara con sistema de *post recording*?

Lo desconozco. Probablemente fue una valoración que realizó la unidad técnica determinar la necesidad de que las cámaras corporales contaran con esta funcionalidad.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada copia de la Resolución Exenta N°123, de 29 de enero 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que "Aprueba Bases Técnicas, Administrativas y anexos para adquirir un sistema de cámaras corporales de alta resolución"

56. ¿Reconoce este documento? ¿A qué se refiere?

Sí. Es una resolución de la subsecretaría de prevención del delito firmada por mí, en que se aprueban las bases técnicas de licitación para adquirir cámaras corporales, que además contiene las firmas de todos los responsables, y corresponde a la Resolución Exenta N°123, de 29 de enero de 2020.

57. ¿Reconoce su firma en este documento?

Sí. Reconozco mi firma y timbre en el documento.

58. Puede indicar los nombres de los funcionarios que concurrieron con la denominada firma de responsabilidad en la Resolución Exenta N° 123, que se le exhibe.

Sí. Las firmas de responsabilidad del documento que logro reconocer son las siguientes:

- i) "FRC": es la jefe de administración y finanzas. Fernanda Román.
- ii) "CBRR": ella firma como jefe subrogante de la División de gestión territorial. Es Constanza Benvenuto.
- iii) "JSL": es el jefe de Departamento de Administración de la DAF, y está a cargo de las licitaciones. Es Juan Salazar.
- iv) "CQF": es el jefe de la división jurídica. Es Carlos Quintana.
- v) "MSD": es la jefa de departamento de la división jurídica. María Stiven.

No me lo comentaron. La verdad es que incluso si me lo hubiesen explicado tampoco lo hubiese entendido porque las especificaciones dan cuenta de conceptos y elementos técnicos que no se asocian con mis conocimientos profesionales y mi experiencia laboral

55.¿Por qué era importante que las cámaras corporales se compararan para Carabineros contara con sistema de *post recording*?

Lo desconozco. Probablemente fue una valoración que realizó la unidad técnica determinar la necesidad de que las cámaras corporales contaran con esta funcionalidad.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada copia de la Resolución Exenta N°123, de 29 de enero 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que "Aprueba Bases Técnicas, Administrativas y anexos para adquirir un sistema de cámaras corporales de alta resolución"

56. ¿Reconoce este documento? ¿A qué se refiere?

Sí. Es una resolución de la subsecretaría de prevención del delito firmada por mí, en que se aprueban las bases técnicas de licitación para adquirir cámaras corporales, que además contiene las firmas de todos los responsables, y corresponde a la Resolución Exenta N°123, de 29 de enero de 2020.

57. ¿Reconoce su firma en este documento?

Sí. Reconozco mi firma y timbre en el documento.

58.Puede indicar los nombres de los funcionarios que concurrieron con la denominada firma de responsabilidad en la Resolución Exenta N° 123, que se le exhibe.

Sí. Las firmas de responsabilidad del documento que logro reconocer son las siguientes:

- i) "FRC": es la jefe de administración y finanzas. Fernanda Román.
- ii) "CBRR": ella firma como jefe subrogante de la División de gestión territorial. Es Constanza Benvenuto.
- iii) "JSL": es el jefe de Departamento de Administración de la DAF, y está a cargo de las licitaciones. Es Juan Salazar.
- iv) "CQF": es el jefe de la división jurídica. Es Carlos Quintana.
- v) "MSD": es la jefa de departamento de la división jurídica. María Stiven.

Además de las anteriores firmas, la resolución tiene timbre del jefe de gabinete, Guido Benavides.

59. Antes de firmarlo ¿requirió alguna información respecto de su contenido a los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

No. Nada.

60. Antes de firmarlo ¿recibió alguna información respecto de su contenido de parte de los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

No. Nada.

61. Antes de firmarlo ¿Ud. solicitó hacerle alguna modificación o corrección al texto de la resolución exenta, bases administrativas o especificaciones técnicas?

No. Nada.

62. Antes de firmar la Resolución Exenta N°123 que se le exhibe ¿Leyó de manera íntegra el texto de la resolución y las bases que por ella se aprobaron?

No. Leí la primera parte, los considerados, la parte resolutive, me fijé que estuvieran las firmas de responsabilidad, la licitación de la que se trataba, y luego procedí a firmar.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada copia de la Resolución Exenta N°493, de 11 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que "Adjudica Licitación Pública que indica y autoriza a la Subsecretaría de Prevención del Delito para adquirir Sistema de Cámaras Corporales de Alta Resolución del proveedor Motorola Solutions Chile S.A"

63. ¿Recuerda este documento? ¿A qué se refiere?

Sí. Es la adjudicación que propone la comisión evaluadora, que pasó por el departamento de Administración y Finanzas, jefatura de división de Administración y Finanzas, alguna persona del área técnica, e igualmente la división jurídica.

64. ¿Reconoce su firma en este documento?

Sí. Reconozco mi firma en el documento.

65. Puede indicar los nombres de los funcionarios que concurrieron con la denominada firma de responsabilidad en la Resolución Exenta N°493, que se le exhibe.

Sí. Las firmas de responsabilidad del documento que logro reconocer son las siguientes:

- i) "FCR": es la jefe de administración y finanzas. Fernanda Román.
- ii) "JGP": es de Administración y Finanzas, pero es Juan Garrido.
- iii) "DEE": es el jefe de la División de gestión territorial. Es Daniel Escobar Escobar.
- iv) "JSL": es el jefe de Departamento de Administración de la DAF, y está a cargo de las licitaciones. Es Juan Salazar.
- v) "CQF": es el jefe de la división jurídica. Es Carlos Quintana.
- vi) "MSD": es la jefa de departamento de la división jurídica. María Stiven.

Además de las anteriores firmas, la resolución tiene timbre del jefe de gabinete, Guido Benavides.

66. Antes de firmarlo ¿requirió alguna información respecto de su contenido a los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

No. Nada. Además, aquí vine firmado por quienes participan de la comisión evaluadora. Es decir, además de todas las firmas de responsabilidad estaba la determinación de la comisión evaluadora que optó por una empresa determinada.

67. Antes de firmarlo ¿recibió alguna información respecto de su contenido de parte de los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

No. Nada.

68. Antes de firmarlo ¿Ud. Solicitó hacerle alguna modificación o corrección al texto de la resolución exenta?

No. Nada.

69. Antes de firmar la Resolución Exenta N°493 que se le exhibe ¿Leyó de manera íntegra el texto de la resolución y el acta de evaluación de ofertas adjunta a ésta?

Leí la resolución, miré la resolución de adjudicación y que viniera con todas las firmas de la comisión evaluadora, las firmas de responsabilidad, y firmé.

70. Antes de firmar la Resolución Exenta N°493 que se le exhibe ¿requirió la asesoría o consejo de algún asesor de confianza en materia de licitaciones?

No porque venía completamente firmada y sin reparos.

71. ¿Ud. tenía preferencia por algún proveedor determinado?

No. De hecho, ni siquiera sabía quienes eran los proveedores.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada copia del Decreto Exento N°406, de 16 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que "Aprueba contrato de suministro suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y Motorola Solutions Chile S.A."

72. ¿Reconoce este documento? ¿A qué se refiere?

Sí. Reconozco el documento. Es el contrato de suministros entre Motorola y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

73. ¿Reconoce su firma en este documento?

Sí. Reconozco mi firma en el documento.

74. ¿Por qué este acto administrativo se hizo a través de un decreto y no por una resolución?

Es porque se decreta el contrato. La razón por la que no es una resolución es porque se trata de una materia propia de un decreto.

75. Puede indicar lo nombres de los funcionarios que concurrieron con la denominada firma de responsabilidad en el Decreto Exento N° 406, que se le exhibe.

Sí. Las firmas de responsabilidad del documento que logro reconocer son las siguientes:

- i) "FRC": es la jefe de administración y finanzas. Fernanda Román.
- ii) "DEE": él firma como jefe de la División de gestión territorial. Es Daniel Escobar Escobar.
- iii) "CQF": es el jefe de la división jurídica. En Carlos quintana.
- iv) "MSD": es la jefa de departamento de la división jurídica. María Stuyen.
- v) "CBR": es Constanza Benvenuto.
- vi) "GFV": está con minúscula y es de la división jurídica pero no tengo claro quién es.

Además de las anteriores firmas, la resolución tiene una firma o mosca de gabinete, podría haber sido Guido Benavides, o Verónica Bustos.

76. Antes de firmarlo ¿requirió alguna información respecto de su contenido a los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

No. Nada.

77. Antes de firmarlo ¿recibió alguna información respecto de su contenido de parte de los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

No. Nada.

78. ¿Ud. Solicitó hacerle alguna modificación al texto del decreto?

No. Nada.

79. Antes de firmar la Decreto Exento N°406 que se le exhibe ¿Leyó de manera íntegra el texto del decreto y del contrato adjunto a éste?

Solo revisé la parte expositiva hasta los considerandos, y verifiqué como he dicho anteriormente los temas de redacción, firmas de responsabilidad, y lo que hago respecto de los documentos cuando los firmo.

Hago presente, con todo, que este documento en particular es extenso, y el contrato tiene aproximadamente setenta páginas.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada copia de la Resolución Exenta N°731, de 28 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que

"Resuelve Recurso de Reposición y Jerárquico deducidos por la Sociedad The Pegasus Group Company, en contra de la Resolución Exenta N°493, de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito".

80. ¿Reconoce este documento? ¿A qué se refiere?

Sí. Es la resolución de un recurso de reposición.

81. ¿Reconoce su firma en este documento?

Sí. La Reconozco.

82. Puede indicar lo nombres de los funcionarios que concurrieron con la denominada firma de responsabilidad de la Resolución Exenta N° 731, que se le exhibe.

Sí. Las firmas de responsabilidad del documento que logro reconocer son las siguientes:

- i) "NDY": es la jefe del departamento de tecnología. Es Nelson Donoso Yantén. Al lado de firma de Nelson hay una sigla que dice "PP" o "por poder"
- ii) "DEE": él firma como jefe de la División de gestión territorial. Es Daniel Escobar Escobar.
- iii) "CQF": es el jefe de la división jurídica. Es Carlos Quintana.
- iv) "RQV": es un asesor jurídico del gabinete. Rodrigo Quinteros.

Además de las anteriores firmas, la resolución tiene la firma con las iniciales de Guido Benavides.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada el documento dirigido a Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública "En lo principal: Deducer recursos de reposición. En el primer otrosí: En subsidio deducir recurso jerárquico. En el segundo otrosí: Suspensión de los efectos de la resolución. En el tercer otrosí: Se tenga presente", presentado el 16 de marzo de 2020 en dependencias de la Subsecretaría.

83. ¿Cuántos recursos de reposiciones en otros procesos de licitaciones le habían presentado, antes del 16 de marzo de 2020?

No recuerdo cuántos, pero es común que las empresas que participan en procesos de licitación reclamen cuando pierden en procesos de compra. No siempre lo hacen

por la vía de un recurso de reposición, sino que a través de reclamos o requerimientos a Chile Compra.

**84. ¿Le llamó la atención que hayan impugnado este proceso de Licitación?
¿Por qué?**

La verdad es que me llamó la atención que se hubiesen querellado, pero el recurso no me llamó la atención porque es el ejercicio legítimo de un derecho que tiene el oferente que participa en un proceso de licitación.

85. ¿Ud. leyó el recurso de reposición interpuesto?

No.

86. ¿Le llamó la atención alguna de las reclamaciones efectuadas por el proveedor Pegasus en su reposición?

La verdad es que no, porque como ya señalé, no leí el recurso. Lo que sí recuerdo es que el jefe de división jurídica, Carlos Quintana, me indicó que se presentó una reposición que no tenía sustento jurídico por parte de una empresa, sin decirme el nombre, y que era respecto de la forma en que se habrían entregado las ofertas, y que respecto a eso habló y verificó la situación con el área técnica, no correspondiendo dar lugar a la reclamación del oferente.

Por lo demás, me señaló que le llamaba la atención que una empresa que adjuntó en su presentación solo una declaración jurada fuera a reclamar por el resultado del proceso de compra.

87. Previo a firmar la Resolución Exenta N°731 de fecha 28 de abril de 2020 que se la exhibido, ¿Ud. leyó o revisó la Bases de Licitación contenidas en la Resolución Exenta N°123 de 29 de enero de 2020?

No las revisé.

88. Previo a firmar la Resolución Exenta N°731 de fecha 28 de abril de 2020 que se la exhibido, ¿Ud. leyó o revisó la oferta técnica, económica y anexos presentados por Motorola Solutions Chile S.A.?

No la revisé.

89. Previo afirmar la Resolución Exenta N°731 de fecha 28 de abril de 2020 que se la exhibido, ¿Ud. leyó o revisó la oferta técnica, económica y anexos presentados por The Pegasus Group Company?

No las revisé.

90. ¿No consideró necesario revisar con mayor detalle los antecedentes dado que era un recurso de impugnación presentado directamente ante ud. y que denunciaba irregularidades de la repartición que dirigía?

La verdad es que existen muchas acciones que pueden ejercer los particulares contra una acción del estado. Pueden ser respecto de una licitación, para hacer efectiva la responsabilidad de un funcionario, etc.

Uno está disponible a que cuestiones de este tipo ocurran, pero lo importante es darle continuidad al servicio. Si yo entrara al fondo del detalle respecto de cada cuestionamiento o impugnación a las resoluciones de la Subsecretaría, no podría darse continuidad al servicio, y es por eso que están las unidades técnicas. Lo que hace el jefe de servicio es sancionar, no encargarse de ver los aspectos técnicos que son competencia de la unidad respectiva.

Lo más importante es que esto también es responsabilidad y es parte de las funciones y competencias de la unidad jurídica, que también concurre en la resolución con la firma respectiva del jefe Carlos Quintana.

91. Antes de firmarlo, ¿requirió alguna información respecto de su contenido a los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

No requerí información, pero Carlos Quintana me hizo referencia a este tema, como indiqué anteriormente.

92. Antes de firmarlo ¿recibió alguna información respecto de su contenido de parte de los funcionarios de la Subsecretaría que participaron en su redacción?

Sí. Recibí información de parte de Carlos Quintana, en términos generales, sobre el motivo de la impugnación y la forma que se daría respuesta a la misma.

93. ¿Ud. solicitó hacerle alguna modificación al texto de la resolución exenta?

No. Nada.

94. Antes de firmar la Resolución Exento N°731 que se le exhibe ¿Leyó de manera íntegra su texto?

Hice una revisión general, como las que hacía siempre. Revisé que estuvieran las firmas, y como ya Carlos Quintana me había complementado el tema, esto es, que había un reclamo de un oferente que había perdido, que había levantado antecedentes con la unidad técnica y que no era procedente el reclamo.

95. Le parecía razonable la respuesta contenida en la Resolución Exenta N°731 de 28 de abril de 2020, en relación con el post recording, considerando que no se hacía cargo de ausencia en la oferta técnica presentada por Motorola Solutions Chile S.A. de documentos o referencias a que su cámara contaba con el sistema de Post Recording.

Tal como indiqué anteriormente, la información que yo tenía era la que me proporcionó Carlos Quintana, por lo que no reparé ese detalle. El contenido mismo de la impugnación no fue revisado por mí.

96. ¿Considera que la respuesta dada respecto del *post recording* en la Resolución Exenta N°731 de 28 de abril de 2020, satisfacía el “principio de la estricta sujeción a las bases”?

En esa fecha, y por la información con la que contaba de parte de los responsables de las unidades respectivas, la respuesta dada en la Resolución Exenta N°731, de 28 de abril de 2020, satisfacía dicho principio.

En la actualidad, considero que la respuesta que se dio no cumplía con el principio de estricta sujeción a las bases, y considero en particular que supone un error administrativo y no un delito. Por lo demás, hay sumarios que entiendo estaban en curso hasta hace un tiempo por esta situación para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.

97. ¿De quién recibió asesoría para resolver el recurso de reposición?

No recibí asesoría en relación con el objetivo de la impugnación del oferente, sino solo información de modo general por parte de Carlos Quintana, de la división jurídica, con el motivo de la impugnación y su respectivo rechazo.

98. ¿De quién recibió asesoría para resolver el recurso de reposición, específicamente en la parte del *post recording*?

No recibí asesoría por esta situación.

99. Independiente de las asesorías respecto del cumplimiento o no de las especificaciones técnicas, para resolver el recurso de reposición ¿se hizo asesorar por algún funcionario experto en comprar y licitaciones? ¿Quién?

No recibí asesoría por esta situación en particular. Como jefa de servicio mi labor es la sanción del acto administrativo, y no revisar personalmente o hacerme asesorar en relación con el contenido o fondo de los documentos que me son presentados para firma, ya que esto es previamente estudiado, latamente, por la unidad técnica correspondiente.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada copia de Fractura N°11.834 de fecha 23 de junio de 2020 emitida por Motorola Solutions Chile S.A. a la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Nota de Crédito N°219, de 1° de julio de 2020 emitida por Motorola Solutions Chile S.A. a la Subsecretaría de Prevención del Delito que anula la Factura N°11.834.

100. ¿Por qué no se pagó la factura N°11.834?

Desconozco por qué no se pagó esta factura, y de hecho es primera vez que veo ese documento. Como he indicado anteriormente, no son parte de mis funciones la revisión de los pagos de las facturas.

No sé tampoco cuándo se pagaron los servicios vinculados con la compra de las cámaras corporales proporcionadas por la empresa Motorola Solutions Chile S.A.

Hago presente además que la implementación del servicio fue muy difícil, dado el contexto de la pandemia y los problemas técnicos prácticos que tenía Carabineros, tale como problemas de conectividad a internet y otros.

Se deja constancia que se le exhibe a la imputada copia de la Resolución Exenta N°770, de 12 de mayo de 2020, de la Subsecretaria de Prevención del Delito que "Dispone el Traslado de Bienes Muebles que indica a Carabineros de Chile".

101. ¿Reconoce este documento? ¿A qué se refiere?

Reconozco el documento y la firma de las divisiones responsables. Se vincula con el traslado de las cámaras corporales a personal de Carabineros.

102. ¿Reconoce su firma en este documento?

Sí. La reconozco.

103. ¿Ud. tiene conocimiento de cuándo comenzaron a operar efectivamente en Carabineros las cámaras corporales EDESIX comparadas a Motorola?

Lo desconozco. Lo que sí supe, y de manera posterior, es que la implementación tardó bastante dado que había problemas de infraestructura en Carabineros y fue necesario capacitar al personal en su uso.

104. ¿Tiene conocimiento acerca de cómo funcionó el sistema de cámaras corporales en Carabineros?

Tal como indiqué, supe posteriormente que la implementación no fue fácil pero su funcionamiento fue adecuado. Me parece que se informó incluso que en un partido de fútbol fueron utilizadas y salió un reportaje por lo mismo.

105. Una vez que las cámaras fueron entregadas a Carabineros de Chile ¿Ud. tomó conocimiento desde Carabineros si el sistema de cámaras corporales funcionaba adecuadamente? Si tomó conocimiento ¿a través de quién?

No, no tomé conocimiento desde Carabineros.

106. ¿Por qué no se aplicaron multas respecto de este contrato?

Entiendo que la contratación era entre Motorola y la subsecretaría de Prevención del Delito. Aparentemente no se pudo cumplir con los plazos por un tema exógeno, que se vinculaba con el poco conocimiento que Carabineros tenía de la tecnología, las complicaciones para la implementación y uso de las cámaras por temas de infraestructura, y temas que más bien no eran imputables a la empresa.

107. ¿Tiene conocimiento de cuándo se pagó efectivamente a Motorola Solutions Chile S.A. por este contrato?

Lo desconozco.

108. ¿Cuándo tomó conocimiento de la querrela interpuesta en su contra por esta causa?

No recuerdo cuándo tomé conocimiento, pero sí cómo. Me llamó un periodista, de nombre Jorge Molina, para informarme que la empresa Pegasus había presentado una querrela en mi contra por fraude al fisco, malversación y prevaricación, y él estaba haciendo un reportaje al respecto.

Como dije, no recuerdo cuándo fue, pero es posible que el mismo día que presentaron la querrela le avisaron al periodista para que me llamara.

109. Una vez se enteró de la querrela presentada en su contra y que al tenor de su relato la Información contenida en el link referido en la Resolución Exenta N°731, suscrita por ud, era posterior a la fecha en que se realizó la evaluación de la oferta, ¿tomó alguna medida al respecto?

Cuando salló la noticia de la querrela, una persona del Ministerio de Defensa me comentó que esta forma de operar era común en la empresa Pegasus, en el sentido de presentar diversas querellas cuando no ganaba, con la finalidad de ganar contratos en compras públicas.

Con posterioridad, le pedí a mi equipo que me enviara toda la información para revisar a fondo la situación.

El Consejo de Defensa del Estado nos defendió en el tribunal de compras y contratación pública por este asunto, y de hecho por esta licitación se tomaron una serie de medidas correctivas, como la revisión del manual de compras, de los procedimientos de ingreso de las ofertas al sistema de la Subsecretaría, etc.

Lo otro que hice también, fue pedir a los equipos de la subsecretaría que colaboraran con la investigación, y que la mejor estrategia de defensa era decir la verdad. Quise entregar mi teléfono, computador, y todo lo que se requiera. De hecho, el equipo autorizó casi de manera inmediata al alzamiento del secreto bancario. Ha existido voluntad desde el primer momento de colaborar con la investigación.

110. ¿Ordenó la Instrucción de algún sumario o investigación administrativa respecto del o los funcionarios que aportaron como información el link al que se hace referencia en la Resolución Exenta N°731?

No. La verdad es que se había presentado una querrela para perseguir responsabilidad penal, y que existiendo esta querrela ya era suficiente a mi entender respecto de los funcionarios que intervinieron en este proceso licitatoria y las respuestas asociadas al mismo.

Quiero hacer presente que, además, también se requirió la revisión por parte del Tribunal de compras y contratación pública, Instancia en que nos representó el Consejo de Defensa del Estado. Asimismo, esto también fue auditado por la Contraloría General de la República.

Por ello, me pareció que era suficiente y no era necesario iniciar en su contra además una investigación administrativa buscando más sanciones.

111. ¿Desea agregar algo más a la declaración?

Sí. Me cuesta entender todo lo que esto ha significado porque acá no hay ningún delito y estoy completamente segura de eso. Lo que sí podría haber existido es un error, pero nunca con mala fe. Los equipos son humanos y pueden cometer errores, por lo que estoy pidiendo en definitiva sensatez, y se consideren las cosas como son, esto es, que existieron errores de tipo administrativo del que se tiene que responsabilizar a algunas personas si corresponde, pero nunca un delito.

Se deja constancia que, siendo las 17.10 horas se pone término a la declaración.

Asimismo, se deja constancia que, durante el transcurso de la declaración, se realizaron las pausas necesarias para asegurar el descanso, alimentación e hidratación de la imputada, sus abogados defensores y los demás participantes de la diligencia.

Sin más que agregar, **previamente leída y ratificada en todas sus partes**, suscriben la presente acta.

Katherine Denise Martorell Awad
Cédula de Identidad N°15.376.753-k

Trinidad Luengo Montt
Abogada Defensora de confianza de la imputada

Rodrigo Romero Correa
Abogado Defensor de confianza de la imputada

Cristián Álvarez Cabión
Comisario de la Policía de Investigaciones de Chile

Daniel Vidal Salas
Abogado Asistente de Fiscal

Francisco Ledezma Cerda
Fiscal Adjunto